Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0056/09

Buenos Aires, 19 ENE 2009

VISTO:

La documentación glosada en el Expediente Administrativo HSN:0000049/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe producido por la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones, se elevaron las Facturas B Nº 0001-00001388, de pesos dos mil novecientos cuatro ($2.904,00), Nº 0001-00001390, de pesos cuatro mil trescientos cincuenta y seis ($4.356,00), Nº 0001-00001391, de pesos dos mil novecientos cuatro ($2.904,00), Nº 0001-00001392, de pesos dos mil novecientos cuatro ($2.904,00), Nº 0001-00001393, de pesos un mil novecientos treinta y seis ($1.936,00), Nº 0001-00001394, de pesos un mil novecientos treinta y seis ($1.936,00), Nº 0001-00001396, de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y dos ($1.452,00), Nº 0001-00001397, de pesos cuatro mil trescientos cincuenta y seis ($4.356,00), Nº 0001-00001398, de pesos dos mil novecientos cuatro ($2.904,00), Nº 0001-00001399, de pesos tres mil trescientos ochenta y ocho ($3.388,00), 0001-00001400, de pesos dos mil cuatrocientos veinte ($2.420,00), 0001-00001401, de pesos dos mil novecientos cuatro ($2.904,00), 0001-00001402, de pesos dos mil cuatrocientos veinte ($2.420,00), 0001-00001403, de pesos tres mil trescientos ochenta y ocho ($3.388,00), 0001-00001404, de pesos un mil novecientos treinta y seis ($1.936,00), 0001-00001405, de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y dos ($1.452,00), 0001-00001406, de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y dos ($1.452,00), 0001-00001407, de pesos dos mil cuatrocientos veinte ($2.420,00), 0001-00001408, de pesos dos mil cuatrocientos veinte ($2.420,00) y 0001-00001409, de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro ($484,00) emitidas por la empresa DE SOUSA & ASOCIADOS S.R.L., correspondientes al Servicio de Televisación de Sesiones y Eventos del H. Senado, por el período que comprende los días 26, 27, 28 y 29 de agosto, 1, 2, 3, 4, 8,

SENADO DE LA NACION

RSA- 0056/09

9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de septiembre de 2008.

Que la empresa ha prestado efectivamente el servicio, y las facturas se encuentran debidamente conformadas en sus propios cuerpos por la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnología de la Comunicación y mediante Actas de Conformidad que lucen a fs. 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 76, 77, y 79 suscriptas por la firma De Sousa & Asociados S.R.L. y el Departamento de Televisión de este H. Cuerpo.

Que dicha documentación contable cuenta con la numeración del CUIT, posición ante el IVA e Ingresos Brutos, correspondiente.

Que a fs. 90 la Dirección de Administración manifiesta que el contrato con la firma DE SOUSA & ASOCIADOS por el servicio referenciado, finalizó su vigencia el día 13 de julio de 2008, agregando que mediante Exp. HSN:0001599/08 tramitan las nuevas actuaciones para la prestación de dicho servicio.

Que a fs. 91 la Dirección General de Administración solicita autorización para el pago de las facturas mencionadas a través de la figura de legítimo abono.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos sostuvo que la interpretación de la figura de "Legítimo Abono" es de carácter restrictivo y de aplicación excepcional para casos específicos como los que se promueven en los presentes actuados y que encuentra su razón de ser en el principio que veda el enriquecimiento sin causa, por lo que no se advierte la existencia de obstáculos que impidan declarar el crédito de legítimo abono.

SENADO DE LA NACION

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0056/09

Que la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7º de la Ley 19.549, mediante Dictamen Nº 7315 de fs. 93/96.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Declárase de Legítimo Abono el servicio prestado por la empresa DE SOUSA & ASOCIADOS S.R.L. correspondiente al Servicio de Televisación de Sesiones y Eventos del H. Senado, prestados en el período que comprende los días 26, 27, 28 y 29 de agosto, 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de septiembre de 2008, por un total de pesos cincuenta mil trescientos treinta y seis ($50.336,00), de acuerdo con las Facturas B Nº 0001-00001388, de pesos dos mil novecientos cuatro ($2.904,00), Nº 0001-00001390, de pesos cuatro mil trescientos cincuenta y seis ($4.356,00), Nº 0001-00001391, de pesos dos mil novecientos cuatro ($2.904,00), Nº 0001-00001392, de pesos dos mil novecientos cuatro ($2.904,00), Nº 0001-00001393, de pesos un mil novecientos treinta y seis ($1.936,00), Nº 0001-00001394, de pesos un mil novecientos treinta y seis ($1.936,00), Nº 0001-00001396, de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y dos ($1.452,00), Nº 0001-00001397, de pesos cuatro mil trescientos cincuenta y seis ($4.356,00), Nº 0001-00001398, de pesos dos mil novecientos cuatro ($2.904,00), Nº 0001-00001399, de pesos tres mil trescientos ochenta y ocho ($3.388,00), 0001-00001400, de pesos dos mil cuatrocientos veinte ($2.420,00), 0001-00001401, de pesos dos mil novecientos cuatro ($2.904,00), 0001-00001402, de pesos dos mil cuatrocientos veinte ($2.420,00), 0001-00001403, de pesos tres mil trescientos ochenta y ocho ($3.388,00), 0001-00001404, de pesos un mil novecientos treinta y seis ($1.936,00), 0001-00001405, de pesos un mil cuatrocientos

SENADO DE LA NACIÓN

cincuenta y dos ($1.452,00), 0001-00001406, de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y dos ($1.452,00), 0001-00001407, de pesos dos mil cuatrocientos veinte ($2.420,00), 0001-00001408, de pesos dos mil cuatrocientos veinte ($2.420,00) y 0001-00001409, de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro ($484,00).-

ARTICULO 2º: Dispónese con carácter de excepción, el pago de las facturas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese.-

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA